

INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE MONTERREY

ESCUELA DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN PÚBLICA

Medición de la paz, con enfoque basado en derechos humanos, como responsabilidad del  
Estado Mexicano



Escuela de Gobierno y  
Transformación Pública  
Tecnológico de Monterrey

Mercedes Hernáiz Arce  
mherarce@hotmail.com  
Proyecto de Investigación Aplicada  
Maestría en Administración Pública y Políticas Públicas  
Asesor: Dr. Enrique Eliseo Minor Campa  
Diciembre de 2014

## **Agradecimientos**

A todos aquellos que contribuyeron con amistad, ideas, tiempo, esperanzas, apoyo, ánimo, escucha, paciencia, recursos y credibilidad en mí.

Especialmente a Paco, María y Maite, quienes no solo aportaron sino padecieron para hacerlo realidad.

## **Resumen Ejecutivo**

La paz forma parte de del cuerpo de derechos humanos que han de ser respetados por y en nuestro país y cuyo contenido ha de ser aplicado íntegramente en toda las etapas y a todos los niveles de la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en México. Se han realizado varios esfuerzos para medir el avance de las políticas propuestas, sin embargo, solo se reflejan en aspectos como los económicos, los conflictos armados y las dimensiones de género, sin abordarse desde la perspectiva de los derechos humanos.

El enfoque basado en derechos humanos (EBDH), fundamenta una medición adecuada y eficiente, del cumplimiento o no de los acuerdos internacionales, del registro de resultados, de la evaluación, de la rendición de cuentas y transparencia de las acciones realizadas, para el planteamiento de la promoción, protección y desarrollo de políticas que tengan por finalidad el logro de cambios positivos en la vida de las personas.

Supone también la participación social en la definición de los problemas y las necesidades, el diagnóstico y diseño de las políticas así como el seguimiento y evaluación de los procedimientos y resultados, logrando la inclusión y el empoderamiento de los involucrados. Los estándares de Derechos Humanos operan en términos que otorgan efectividad a los indicadores y además fijan principios y pautas específicas aplicables, que son medibles y verificables para guiar u orientar las políticas públicas y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

En la construcción de políticas públicas en materia de paz y buscando incidir correctamente con una perspectiva permanente, se debe de lograr la argumentación a favor de la inclusión de los derechos humanos como componente indispensable de la paz. Además la incidencia permeará a todos los campos de las acciones públicas.

## Índice

	Pág.
Resumen Ejecutivo	
1. Introducción	1
1.1 Temática	1
1.2 Objetivos Generales	4
1.3 Objetivos Particulares	4
1.4 Relevancia Teórica	5
2. Marco Teórico	6
2.1 Concepto de paz	6
2.2 El derecho a la paz como una realidad social	9
2.3 Indicadores	15
3. Maco Metodológico	16
4. Desarrollo de la Investigación	17
4.1 Índice Global de Paz	17
4.2 Índice de Paz México	24
4.3 ENVIPE	30
5. Propuesta	32
6. Conclusiones	39
Bibliografía	
Anexo	

## **1. Introducción**

### **1.1 Temática**

A partir de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, el Estado Mexicano está obligado a cumplir con los instrumentos internacionales de derechos humanos jurídicamente vinculantes para él, así como con las recomendaciones emitidas por los órganos internacionales en dicha materia. La paz forma parte de del cuerpo de derechos humanos que han de ser respetados por y en nuestro país y cuyo contenido ha de ser aplicado íntegramente en toda las etapas y a todos los niveles de la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en México.

El objetivo del plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 incluye México en paz, cuestión que no se limita a niveles de seguridad, combate a la delincuencia organizada o a la impunidad.

La perspectiva de cultura de paz y no violencia supone el reconocimiento de la persona y su correspondiente dignidad, como el centro del derecho a la paz y determina las exigencias concretas para el pleno ejercicio de todos sus derechos.

La paz desde un punto de vista amplio, no es solamente la ausencia de la violencia/guerra (paz negativa), es un proceso de desarrollo de todos los derechos humanos de forma dinámica y permanente (paz positiva), que conlleva nexos con el entorno social y la idea de justicia, el pluralismo, la tolerancia y en general, la combinación de elementos diversos que en ocasiones pueden mostrarse como antagónicos.

La paz positiva no es un estado inmóvil, tiene una naturaleza dinámica, en continuo proceso de construcción (paz imperfecta), donde interviene la paz directa, con el manejo no violento de los conflictos; la paz cultural, como la aceptación de valores compartidos y la paz estructural, por medio de políticas de justicia social.

La construcción correcta de la paz supone la inclusión de la totalidad de los derechos humanos. La paz vive a través de los derechos humanos; los derechos humanos solo pueden vivirse en un marco de paz.

Los índices contemporáneos de paz parten de la medición de indicadores derivados de la paz negativa, sin que tengan un enfoque transversal que guíe y fundamente la inclusión o no de ciertos indicadores. Es necesaria la medición en forma apropiada para realizar un análisis y seguimiento, al igual que estructurar las políticas que se emprendan como efecto de los resultados obtenidos.

El índice de paz México 2013, es un reporte elaborado por El Institute for Economics and Peace (IEP) que es un think tank independiente, apartidista y sin fines de lucro dedicado a cambiar el enfoque mundial acerca de la paz para hacer de ella una medida positiva, factible y tangible del bienestar y el progreso humanos.

El IEP busca desarrollar nuevos marcos conceptuales para definir la paz; proporcionar métodos para medirla, descubrir sus relaciones con las empresas y la prosperidad, y promover un mejor entendimiento de los factores culturales, económicos y políticos relacionados con ella.

El índice ofrece una medida exhaustiva de los niveles de paz en México desde el año 2003 y hasta el 2012. Incluye no solo un análisis de los indicadores que conforman el Índice, sino también de los factores socioeconómicos que normalmente están asociados a la existencia de sociedades pacíficas. También estima el impacto económico de la violencia y los beneficios económicos que resultarían de aumentar el grado de paz.

En el informe, conforme lo indican, no se hacen recomendaciones acerca de políticas públicas ni juicios de valor sobre la conveniencia de las respuestas gubernamentales; más bien, se reúne y analiza información pertinente para la paz y la violencia en México, a fin de mejorar la comprensión de los factores que conducen a la paz y también su valor económico. (Institute for Economics & Peace., 2013)

Las variables que evalúa son: homicidio, encarcelamiento general, crímenes con violencia, delitos de la delincuencia organizada, delitos cometidos con arma de fuego, tasa de financiamiento de las fuerzas policiales y la eficiencia del de sistema judicial.

Este índice de paz México 2013, parte de la medición de indicadores derivados de la paz negativa (como contrario a la guerra), sin que tengan un enfoque transversal que guíe y fundamente la inclusión o no de ciertos indicadores. Es necesaria la medición de forma apropiada para realizar un análisis y seguimiento, al igual que estructurar las políticas que se emprendan como efecto de los resultados obtenidos.

Se han realizado varios esfuerzos para medir el avance de las políticas propuestas, sin embargo, solo se reflejan en aspectos como los económicos, los conflictos armados y las dimensiones de género, sin abordarse desde la perspectiva de los derechos humanos.

El enfoque basado en derechos humanos (EBDH), fundamenta una medición adecuada y eficiente, del cumplimiento o no de los acuerdos internacionales, del registro de resultados, de la evaluación, de la rendición de cuentas y transparencia de las acciones realizadas, para el planteamiento de la promoción, protección y desarrollo de políticas que tengan por finalidad el logro de cambios positivos en la vida de las personas.

Este enfoque da el marco idóneo de un sistema integral y estructurado, con reglas y principios que al estar basados en estándares de derechos humanos, otorgan efectividad a las medidas comprometidas y establecen modelos específicos aplicables a los sistemas de medición utilizados por el Estado, de tal manera, que la medición de la paz se vuelve concreta, pertinente y real.

Supone también la participación social en la definición de los problemas y las necesidades, el diagnóstico y diseño de las políticas así como el seguimiento y evaluación de los procedimientos y resultados, logrando la inclusión y el empoderamiento de los involucrados.

Los estándares de Derechos Humanos operan en términos que otorgan efectividad a los indicadores y además fijan principios y pautas específicas aplicables, que son medibles y verificables para guiar u orientar las políticas públicas y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

La perspectiva de cultura de paz y no violencia supone el reconocimiento de la persona y su correspondiente dignidad, como el centro del derecho a la paz y determina las exigencias concretas para el pleno ejercicio de todos sus derechos.

En la construcción de políticas públicas en materia de paz y buscando incidir correctamente con una perspectiva permanente, se debe lograr la argumentación a favor de la inclusión de los derechos humanos como componente indispensable de la paz.

El Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) obliga a una mayor coherencia de políticas. De otro modo, no podría conseguirse la plena realización de los derechos, tal y como exige este marco de trabajo.

El EBDH, brinda legitimidad en la comunidad internacional.

## **1.2 Objetivos Generales**

Argumentar a favor de la inclusión de los derechos humanos como componente indispensable de la paz.

Analizar el Índice de Paz México, con el fin de identificar si es coherente con el concepto de paz contenido en los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por México y, de ser pertinente, presentar una propuesta de armonización entre el Índice y los instrumentos mencionados con el fin de que pueda ser utilizado como herramienta en la política pública sobre la paz en México.<sup>1</sup>

## **1.3 Objetivos particulares:**

- Definir la paz con fundamento en un enfoque de derechos humanos.
- Analizar los indicadores del índice global contemporáneo de paz en función del enfoque basado en derechos humanos.
- Analizar y evaluar el Índice de Paz México.
- Incorporar el enfoque basado en los derechos humanos para la medición del desarrollo de los procesos de paz y no violencia.

---

<sup>1</sup> El Índice de Paz México será referido como IPM. Cuando se remita a los tratados o instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, es necesario considerar solamente aquellos que han sido firmados y ratificados por México y que forman parte del sistema jurídico mexicano. No será necesario



- Desarrollar una propuesta de contenido para el IPM desde los derechos humanos.<sup>2</sup>
- Vincular la propuesta del IPM desde un enfoque basado en derechos humanos con el contenido del Objetivo Primero del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

#### **1.4 Relevancia Teórica**

“El tema que hoy les ocupa, “estadísticas, desarrollo y derechos humanos”, no es ni más ni menos que la búsqueda de una ciencia de la dignidad humana. Se trata de un empeño de primera importancia. Cuando el objetivo guarda relación con el sufrimiento humano y la causa son los derechos humanos, no basta con la retórica para acometer la tarea. Lo que se necesitan son metodologías sólidas, técnicas cuidadosas y mecanismos eficaces para llevar adelante ese empeño.” (Organización de las Naciones Unidas, 2012) Estas son las palabras de Mary Robinson dirigidas a las y los participantes de la Conferencia de la Asociación Internacional de Estadísticas Oficiales sobre el tema “estadísticas, desarrollo y derechos humanos” en Montreux, Suiza, en el año 2000, haciendo referencia a la necesidad del uso de indicadores y nuevas formas de conocimiento, análisis y medición de los derechos humanos.

---

<sup>2</sup> Para referirse a los derechos humanos, es necesario utilizar la metodología “enfoque basado en derechos humanos” (EBDH) pues contiene un planteamiento teórico, analítico y discursivo integrado y sistémico.

## 2. Marco Teórico

### 2.1 Concepto de paz

El concepto de paz, comúnmente se ve como la ausencia de la guerra, entre países, grupos o personas; una vuelta a la amistad después del enfrentamiento. Esta forma es conocida como paz negativa.

Puede tener otras acepciones desde diferentes disciplinas:

En el psicológico como: calma, quietud, reposo, sosiego, serenidad, silencio.

En el moral como: entereza, aguante, paciencia, resignación, imperturbabilidad.

De forma social: situación o ambiente en calma, libre de hostilidad. Antónimo de violencia.

Como el concepto que define para ser merecedor del premio nobel: “a la persona que haya trabajado más o mejor en favor de la fraternidad entre las naciones, la abolición o reducción de los ejércitos existentes y la celebración y promoción de procesos de paz” (nobel prize, 2014).

Hay que distinguir desde un plano epistemológico para aclarar el concepto, haciendo la distinción entre las categorías (que son propias del entendimiento) y las ideas (que son características de la razón), como determina Kant.

La paz tiene un sentido de categoría cuando se remite a una disciplina de referencia, así su sentido es único por ejemplo: con las artes marciales (Guerra/Paz), en sociología (violencia/paz), moral (angustia/paz) o psicológico (perturbación/paz). De esta forma en una categoría, el concepto siempre supone ser el antónimo a una referencia.

De otra manera, la paz como una idea, es cuando va más allá de las categorías, se transforma un el medio dónde se pueden desarrollar y converger aspectos y realidades muy heterogéneas.

Johan Galtung define la paz como “la capacidad de resolver los conflictos con empatía, no violencia y creatividad”. De esta forma, la paz son las condiciones y medios que permiten la transformación creativa y no violenta de los conflictos; “creamos paz en la medida que somos capaces de cambiar los conflictos en cooperación, de forma positiva y

creadora, reconociendo a los oponentes como personas y utilizando el método del diálogo” (Calderón Concha, 2009).

El mismo Galtung, habla de un concepto positivo de paz que significa la ausencia de todo tipo de violencia, tanto directa (física o verbal) como estructural y cultural, además de la posibilidad de que las personas y los grupos sociales se liberen de todo lo que les impide llevar una vida mínimamente humana, es decir, que les garantice la satisfacción de sus necesidades básicas para vivir dignamente (Calderón Concha, 2009).

Este concepto de paz se refiere a una vida social donde exista cada vez más justicia y menos violencia en las relaciones entre personas, grupos sociales y naciones.

El proceso de construcción de la paz es un conjunto de medidas, planteamientos y etapas necesarias encaminadas a transformar los conflictos violentos en relaciones más pacíficas y sostenibles.

La paz positiva, supone la presencia de la justicia social y el bienestar, la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y los grupos sociales. La paz vive y se desarrolla en una base de derechos humanos, logrando la armonía de las personas consigo mismas, con los demás y con la naturaleza. Busca relaciones de colaboración y apoyo mutuo, comenzar un proceso de reconciliación.

Señalado por Muñoz, la paz positiva ha sido entendida en muchas ocasiones como una utopía, que deseaba y buscaba mundos mejores. Podría ser identificada con una pretendida paz total o perfecta en donde no habría violencia y probablemente tampoco conflictos manifiestos. Podría ser poco realista y frustrante y, a partir de ahí, justificaría el uso de la violencia para alcanzar estructuras sociales más justas (Muñoz, 2000).

El autor propone el concepto de paz imperfecta, rompiendo con las definiciones donde la paz aparece como algo infalible, terminado, lejano y no alcanzable. Plantea entender la paz como un proceso inacabado y reconocer las prácticas pacíficas más allá donde ocurran. «La paz imperfecta cambia la percepción que tenemos de nosotros mismos, al reconocer que históricamente la mayor parte de nuestras experiencias han sido pacíficas» (Muñoz & López, 2004). En este sentido la paz se vuelve un proceso, una construcción, no un estado estático.

“Bajo la paz imperfecta, se encuentran todas las experiencias y estancias en las que los conflictos se han regulado pacíficamente, o sea, en las que los individuos o grupos han optado por facilitar la satisfacción de las necesidades de los otros, sin que ninguna causa ajena a sus voluntades lo haya impedido” (Muñoz, 2000).

El proceso es continuo e infinito, con enfoques y rasgos de acuerdo a la situación histórica y cultural del momento que se viva, pero no por ello, al responder a ese momento se termina, sino que se considera una acción más que abona a favorecer una paz duradera, independientemente del momento en el que se aplica.

Por lo anterior, debemos de separar totalmente la concepción del conflicto como algo no deseable, que a toda costa buscaremos evitar. En muchas ocasiones se equipara el conflicto a la violencia. Hay que entender al conflicto como un elemento natural de la existencia humana, como un detonante de cambio y transformación.

Así la paz imperfecta convive con la violencia, moldeando y tratando de regular el conflicto por la vía pacífica. «Partiendo del reconocimiento de las abundantes realidades de paz, es posible indagar sus relaciones y, si posible, ordenarlas en la medida en que unas puedan condicionar a las otras» (Muñoz, 2000). Las prácticas pacifistas se retroalimentan.

Las interacciones de los diferentes espacios donde se potencia la regulación pacífica de los conflictos es una cualidad de la paz imperfecta. Esto hace que sean muchos los actores de paz y también que desde cualquier espacio se pueda impulsar la misma (Muñoz & López, 2004).

A través de métodos pacíficos en los que se plantean problemas y conflictos que simulan situaciones reales es como se desarrolla un nuevo tipo de cultura, la cultura de la paz, que ayuda a las personas a conocer y afrontar críticamente la realidad como compleja y conflictiva, para poder valerse de ella y actuar resolviendo los conflictos de modo positivo.

Paz: Es el valor más alto y deseado del ser humano, es un ideal que no sólo comporta la ausencia de guerra. (Muñoz, 2000) Es la liberación del individuo de todo lo que le impide gozar de los elementos de la vida, sea debido a la violencia directa (homicidio o guerra) o a la violencia estructural (racismo, hambre, marginación). Implica justicia e igualdad en las relaciones e interacciones humanas. La paz positiva es la cooperación (la colaboración, la mutua asistencia, el mutuo entendimiento y confianza), es

una asociación activa, caracterizada sobre todo por el mutuo beneficio de una relación positiva. (Lederach, 1998).

La Cultura de Paz es entendida como un conjunto de valores, actitudes, formas de vida y comportamientos con los que se define a la vida, al ser humano y a su dignidad. Se basa en el respeto de los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, igualdad, solidaridad y tolerancia, así como la búsqueda del entendimiento y comprensión entre los pueblos y las personas.

La paz exige condiciones de igualdad y reciprocidad en las relaciones e interacciones humanas y afectan a todas las dimensiones de la vida, a la psicología, a la economía, a las artes, a la política e incluso al culto o a la religión. La concepción de paz permea en la idea de justicia, pluralidad, tolerancia, sociedad y gobierno.

## **2.2 El derecho a la paz como una realidad social**

La definición de derechos como “las contribuciones establecidas en la ley por los servicios que presta el Estado de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación...” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997), nos lleva a la vinculación estrecha entre el Estado y la obtención de los derechos.

Al hablar específicamente de derechos humanos: “conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado individual y colectivamente” (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997), es obligación del Estado asegurar el goce efectivo de estos derechos y protegerlos y asegurarlos de ataques, así como promoverlos tanto de forma individual como colectiva.

Partiendo que la paz es el contexto en donde se realizan los derechos humanos, el derecho a la paz se vuelve un concepto más amplio, no es solo un derecho humano más, sino un derecho que incluye los otros derechos humanos, ya que se vislumbra como requisito indispensable para que puedan desarrollarse los derechos humanos.

Esta noción se puede inducir de varias declaraciones y tratados, como enuncia la Declaración de Santiago sobre el Derecho Humano a la Paz emitida por la Asamblea General de la Naciones Unidas: “la paz es un valor universal,... así como precondition y consecuencia del disfrute de los derechos humanos por todos” (Naciones Unidas); el Derecho a la paz no está recogido en ningún instrumento internacional como planteamiento de base, solamente en la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul) del 27 de julio de 1981, en su artículo 23 inciso primero, enuncia expresamente el Derecho a la paz:

“Todos los pueblos tendrán derecho a la paz y a la seguridad nacional e internacional. Los principios de solidaridad y de relaciones amistosas implícitamente afirmados por la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados por la de la Organización para la Unidad Africana gobernarán las relaciones entre Estados.” (Organización de la Unidad Africana, 1981).

México, es uno de los países fundadores de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, y desde entonces firmó la Carta de las Naciones Unidas, donde manifiesta:

“Artículo 1

Los Propósitos de las Naciones Unidas son:

- . Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;
- . Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;

Artículo 2, párrafo 4

Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la

independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.

#### Artículo 33

Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

#### Artículo 39

El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá que medidas serán tomadas de conformidad con los Artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.” (Naciones Unidas, 1945)

Con esta carta se establece la búsqueda y mantenimiento de la paz y evitar el conflicto a nivel internacional, aceptando cuando el caso lo requiera, los medios y determinaciones que emita las Naciones Unidas.

En la constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), de la cual también México forma parte, se declara:

#### Propósitos y funciones

1. La Organización se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo”. (UNESCO, 1945) Esta ha sido desde un comienzo la inspiración de la UNESCO, que establece que, sólo una cultura de los derechos humanos, puede garantizar una plena cultura de paz.

El 12 de noviembre de 1984, la Asamblea General de las Naciones Unidas, emite la resolución 39/11 sobre el derecho de los pueblos a la paz, la cual enuncia:

1. “Proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen el derecho sagrado a la paz;
2. Declara solemnemente que proteger el derecho de los pueblos a la paz y fomentar su realización es una obligación fundamental de todo Estado;
3. Subraya que para asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz se requiere que la política de los Estados esté orientada hacia la eliminación de la amenaza de la guerra, especialmente de la guerra nuclear, a la renuncia del uso de la fuerza en las relaciones internacionales y al arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;
4. Hace un llamamiento a todos los Estados y a todas las organizaciones internacionales para que contribuyan por todos los medios a asegurar el ejercicio del derecho de los pueblos a la paz mediante la adopción de medidas pertinentes en los planos nacional e internacional.” (Naciones Unidas, 1984)

En esta resolución se advierte como la paz es un bien buscado de forma mundial y como la cooperación internacional es necesaria para su logro.

A partir de la publicación en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2011, México en la Constitución, adiciona el respeto y protección de los derechos humanos, el principio pro persona y su obligatoriedad ante la propia Constitución y los tratados internacionales.

“Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Primero, Capítulo 1, Artículo 1:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.” (CPEUM, 2014).

La Constitución Mexicana, carta magna de nuestro país, que fundamenta toda legislación, al incluir los derechos humanos, ratifica su importancia y deja claro, que son el medio por el cual se realiza el pacto social entre el Estado y las personas que lo conforman.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, plantea cinco metas nacionales, la primera es un México en paz y como “Plan de acción: fortalecer al Estado y garantizar la paz.

El objetivo de un México en Paz es lograr un pacto social fortalecido entre el Estado y la ciudadanía que responda a los retos democráticos y de seguridad que enfrenta el país. Esto implica fortalecer la gobernabilidad democrática; garantizar la Seguridad Nacional; mejorar las condiciones de seguridad pública; garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente; garantizar el respeto a los derechos humanos; y salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano...

La construcción de un México en Paz exige garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación.” (Presidencia de la República, 2013).

Es necesario señalar que México en Paz como primer objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018 incluye en su planteamiento a los derechos humanos como un tema, más, no como un enfoque transversal.

México se ha adherido a varios tratados y declaraciones, algunos con carácter obligatorio en materia de derechos humanos (ver anexo) y a partir de la reforma constitucional de derechos humanos, el Estado Mexicano está obligado a cumplir con los instrumentos internacionales de derechos humanos jurídicamente vinculantes para él, así como con las recomendaciones emitidas por los órganos internacionales en la materia.

La paz forma parte del cuerpo de derechos humanos que han de ser respetados por y en nuestro país y cuyo contenido ha de ser aplicado íntegramente en toda las etapas y a todos los niveles de la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en México.

La perspectiva de cultura de paz y no violencia supone el reconocimiento de la persona y sus correspondientes derechos, como el centro del derecho a la paz y determina las exigencias concretas para el pleno ejercicio de todos sus derechos.

Para concretar el cumplimiento y englobar los esfuerzos, se debe reconocer el derecho a la paz, individual y colectivo, como el medio donde se fusionan, se hacen realidad y se promueven los derechos humanos.

México, no solo con firma y ratificación tratados o la norma o inclusión de derechos en su Constitución o en Planes de Desarrollo cumple a nivel internacional y nacional, se debe tener una aplicación clara y precisa, una metodología y evaluación, en conclusión, una certeza, de que los derechos humanos no solo se conocen en papel sino que se buscan, viven, aplican, promueven y amalgaman el quehacer del Estado.

## 2.3 Indicadores

La planeación o evaluación de una acción y en específico de una política pública, supone una serie de datos específicos, puntos de referencia, que ayudan a formular una realidad objetiva.

La manera en como se ha logrado es a través de la utilización de indicadores, entendidos como: “elementos de datos que se cree proporcionan las mejores mediciones de los progresos, en tanto que el control se refiere a la práctica de determinar metas y objetivos y establecer después criterios de evaluación para determinar si se han alcanzado esas metas y objetivos.” (Naciones Unidas, 2003)

Los indicadores pueden verse como pequeños aspectos de un objeto de estudio.

El conjunto de indicadores sobre un tema (objeto de estudio) proporcionan un índice, una medida con la cual se puede comparar.

Un índice integra ponderadamente indicadores económicos, distributivos, sociales, ambientales, que reciben valoraciones en una escala cuantitativa o cualitativa, y ponderaciones que son establecidas en base a los consensos de los investigadores. Estos a su vez se integran en:

Estructurales: proporcionan información del marco jurídico e institucional.

De proceso: la relación de los instrumentos con las meta propuestas.

De resultados: el estado de realización.

Para que los indicadores sean útiles en la vigilancia del cumplimiento, deben estar definidos de manera explícita y precisa, estar basados en una metodología aceptable de acopio y presentación de datos y estar regularmente disponibles.

### 3. Marco Metodológico

Construcción de un marco epistemológico sobre el contenido de la paz y los derechos humanos, para aplicarse transversalmente al análisis del ÍPM. Es necesario señalar que no se trata de abordar la paz y los derechos humanos con un criterio sumatorio, un tema más, sino que constituyan la visión desde la cual se construye el análisis del ÍPM.

El enfoque basado en derechos humanos (EBDH), fundamenta una medición adecuada y eficiente, del cumplimiento o no de los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos. Revela también el registro de la planeación, de la ejecución y de la evaluación, de los resultados, del impacto, de la rendición de cuentas y transparencia de las acciones realizadas, para el planteamiento de la promoción, protección y desarrollo de políticas que tengan por finalidad el logro de cambios positivos en la vida de las personas.

Este enfoque da el marco idóneo de un sistema integral y estructurado, con reglas y principios que al estar basados en estándares de derechos humanos, otorgan efectividad a las medidas comprometidas y fijan modelos específicos aplicables a los sistemas de medición aplicados por el Estado, de tal manera, que la medición de la paz se vuelve concreta, pertinente y real.

El análisis conforme al EBDH refuerza en tres niveles:

- Causas básicas y pautas sistémicas.
- Funciones/obligaciones.
- Definición de intervenciones.

Desde ese marco epistemológico es necesario llevar a cabo los siguientes pasos:

- Identificación de los indicadores y su relación con el concepto de paz del Índice Global de Paz.
- Identificación de los indicadores del Índice de Paz México (ÍPM) y su correlación con el concepto de paz y derechos humanos.
- Identificación de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos suscritos por México.

- Vincular la propuesta del ÍPM desde un enfoque basado en derechos humanos con el contenido del Objetivo Primero del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.

## **4. Desarrollo de la Investigación**

### **4.1 Índice de Paz Global**

De acuerdo con las Naciones Unidas se considera al Índice de Paz Mundial (ÍPM) o Índice de Paz Global (ÍPG), elaborado por el Institute for Economics & Peace “es el análisis estadístico líder de las naciones en el mundo, de acuerdo con su estado de paz”. (Naciones Unidas, 2011), es el reporte considerado por la Organización y que integra el mayor número de fuentes y acreditaciones en el tema.

El ÍPG inicia en el año 2007 con 23 indicadores y evaluando a 121 países, sin discriminar en cantidad de población, los primeros resultados se obtuvieron en el 2008.

Se presenta una clasificación global, que puede ser consultado en forma de tabla o a través de un mapa interactivo, así como las posiciones que ocupa cada país de acuerdo a la zona donde se encuentra.

En cada reporte se analizan aquellos países que han modificado significativamente en mayor o menor medida, su posición en el índice global.

Con cada reporte se le han realizado modificaciones en cuanto a la metodología y al tipo de indicadores que se utilizan.

Para el 2014, “El Índice de Paz Global clasifica 162 países que cubren el 99,6 por ciento de la población mundial. El Índice mide la paz mundial mediante tres temas: el nivel de seguridad y protección en la sociedad; el grado de conflicto interno o internacional; y el grado de militarización. Se clasifica a los países según 22 indicadores cualitativos y cuantitativos de la paz... El GPI comprende 22 indicadores de la existencia de la violencia, su ausencia o temor a la violencia.” (Institute for Economics & Peace, 2014)

**Tabla 1: Los indicadores del Índice Global de Paz 2014**

INDICADOR	FUENTE DE DATOS
<b>Recurrente conflictos nacionales e internacionales</b>	
Número de conflictos externos e internos librados	Programa de Datos Uppsala Conflict (UCDP), Universidad de Uppsala; The Economist Intelligence Unit
Número de muertes por conflictos organizados (externa)	UCDP; Universidad de Uppsala
Número de muertes por conflictos organizados (internos)	Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (IISS) Base de datos Conflicto Armado
Nivel de conflicto organizado (interno)	Evaluación cualitativa por analistas de la EIU
Las relaciones con los países vecinos	Evaluación cualitativa por analistas de la EIU
<b>Sociales de Seguridad y Protección</b>	
Nivel de criminalidad percibida en la sociedad	Evaluación cualitativa por analistas de la EIU
Número de refugiados y personas desplazadas como un porcentaje de la población	ACNUR Anuario Estadístico y el Centro de Monitoreo de Desplazamiento Interno (IDMC) La inestabilidad política Evaluación cualitativa por analistas de la EIU
Escala de Terror Político	Evaluación cualitativa de los informes anuales de Amnistía Internacional y del Departamento de Estado de EE.UU.
La actividad terrorista	Índice de Terrorismo Global, Instituto para la Economía y la Paz

Número de homicidios por cada 100.000 habitantes	Las encuestas de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y el funcionamiento de sistemas de justicia penal (CTS); Estima Economist Intelligence Unit (EIU)
Nivel de crímenes violentos	Evaluación cualitativa por analistas de la EIU
Probabilidad de manifestaciones violentas	Evaluación cualitativa por analistas de la EIU
Número de población encarcelada por cada 100.000 habitantes	World Prison Brief, Centro Internacional de Estudios Penitenciarios de la Universidad de Essex
Número de funcionarios de seguridad interna y de la policía por cada 100.000 habitantes	CTS; estimaciones de EIU
<b>Militarización</b>	
Gasto militar como porcentaje del PIB	The Military Balance, IISS
Número de personal de las fuerzas armadas por cada 100.000 habitantes	The Military Balance, IISS
El volumen de las transferencias de armas convencionales como destinatario (importaciones) por cada 100.000 habitantes	Stockholm International Peace Research Institute (SIPRI) Transferencias de Armas de base de datos
El volumen de las transferencias de armas convencionales como proveedor (exportaciones) por cada 100.000 habitantes	Transferencias de Armas del SIPRI Database
Contribución financiera a las misiones de paz de la ONU	Comité de las Naciones Unidas en materia de contribuciones; Instituto para la Economía y la Paz
Capacidad de armas nucleares y pesados	The Military Balance, IISS; SIPRI; y el Instituto para la Economía y la Paz

La facilidad de acceso a las armas pequeñas y las armas ligeras	Evaluación cualitativa por analistas de la EIU
---	--

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del ÍGP (2014).

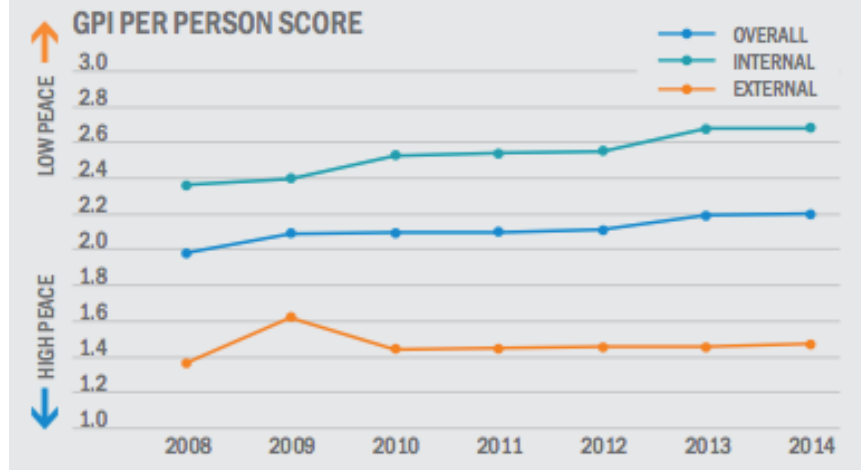
En la tabla anterior, se puede observar que los indicadores evaluados son obtenidos de distintas fuentes, el IEU funciona como compilador y analista de los datos obtenidos, de acuerdo a la metodología seleccionada y a las ponderaciones determinadas para el año del reporte.

De acuerdo a el resultado y la comparación que detalla de los índices elaborados desde el 2008 al 2014, el promedio de la tendencia de paz global, se ha ido deteriorando en sus tres aspectos: general, interno y externo. Los informes anteriores han analizado el nivel medio de la paz de los países analizados y el promedio general de todos los países medidos. Sin embargo, los países no son unidades homogéneas y varían sobre todo en el tamaño de la población. Para complementar las tendencias históricas obtenidas, se elabora una nueva puntuación, que calcula el promedio de la tranquilidad del mundo por persona. Para lograr esto, el IEP calcula una puntuación para el mundo en su conjunto, tratándolo como si fuera un solo país, utilizando los mismos indicadores y metodología que se utilizan en el ÍGP. Para crear una puntuación global de los indicadores cualitativos, se utilizó un promedio ponderado por población ajustada. Esto significa que las puntuaciones cualitativas en los países más populosos comprenden un mayor porcentaje de la puntuación global; sin embargo, esta ponderación se ajusta para evitar las puntuaciones de los países con mayor población dominen por completo la media mundial.



## FIGURE 2.1 PER PERSON TREND IN PEACE (OVERALL, INTERNAL, AND EXTERNAL), 2008 GPI TO 2014 GPI

Whilst both internal and external peacefulness have deteriorated, the greatest deterioration has been in internal peace.

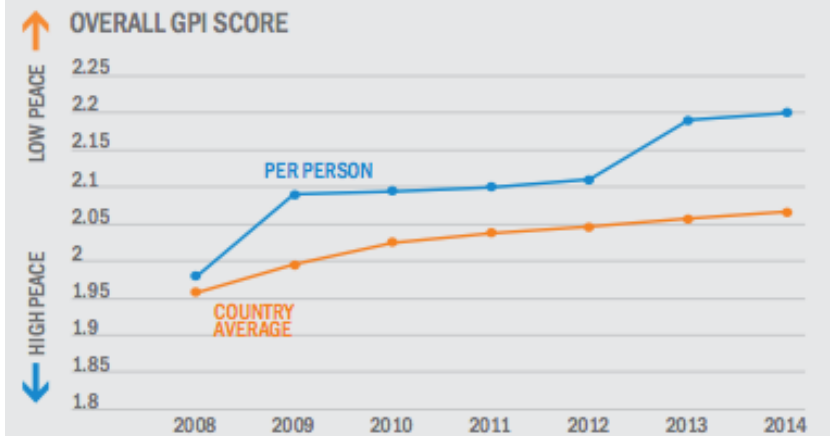


Fuente: resultados del ÍGP (2014).

“Considerando que la evolución media mundial refleja el movimiento de paz para el país promedio, el puntaje de la paz global por persona y su tendencia refleja el nivel de tranquilidad para la persona promedio en el mundo. Los resultados de las dos tendencias de paz sugieren que, si bien la mayoría de los países no han llegado a ser significativamente más o menos pacíficos, el mundo en su conjunto es menos tranquilo de lo que era hace siete años. Más personas están experimentando la violencia y el temor a la violencia, y el mundo es un lugar menos pacífico para el ser humano promedio. Sin embargo, esto puede ser una tendencia a corto plazo; la tendencia a largo plazo en los últimos 60 años ha mostrado un aumento significativo y sostenido en la paz”. (Institute for Economics & Peace, 2014)

## FIGURE 2.2 PER PERSON AVERAGE TREND IN PEACE AS AGAINST COUNTRY AVERAGE TREND, 2008 GPI TO 2014 GPI

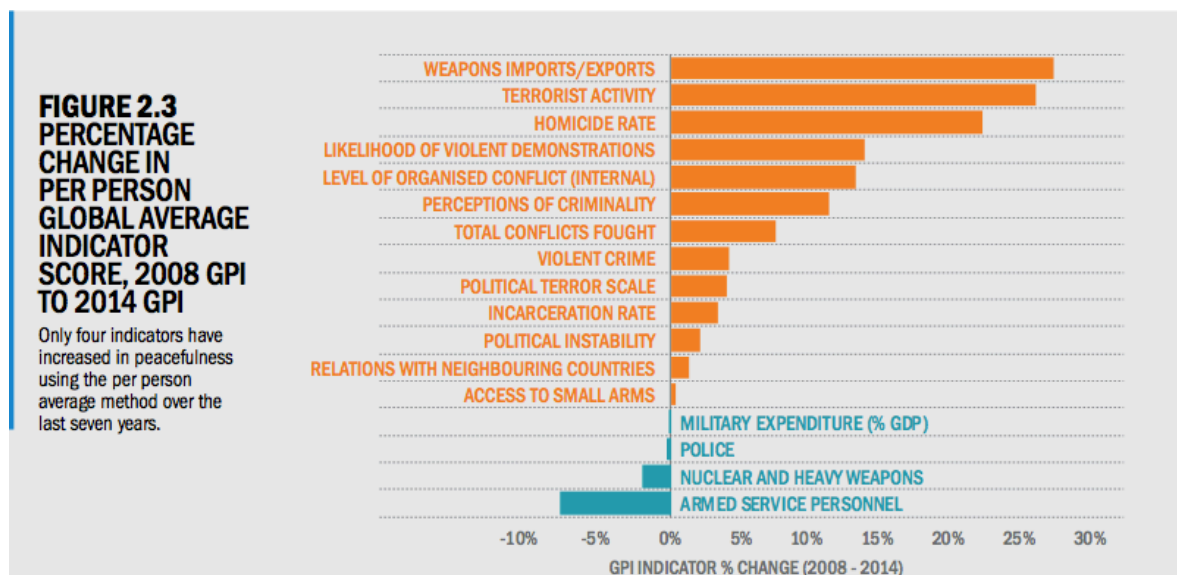
The per person average trend shows a decline in peace over the past seven years. Both methods of calculating the global change in peace show the same trend, indicating the world has become less peaceful.



Fuente: resultados del ÍGP (2014).

Las gráficas nos indican como a través de siete años, el mundo se ha vuelto menos pacífico tanto a nivel global, de país en su contexto interno, externo y a nivel personal comparado con el país promedio.

Si observamos los resultados entre 2008 y 2014 de acuerdo a los indicadores únicamente cuatro de ellos son los que se han vuelto más “pacíficos”.



Fuente: resultados del ÍGP (2014).

Las calificaciones a nivel global y las correlaciones entre países que muestra el ÍGP, pueden ser utilizadas en un estudio comparado que permita identificar los logros y buenas prácticas que determinan que un país tenga un índice mejor en el logro de la paz que otro. Se puede, mediante la desagregación de cada uno de los indicadores y la selección de contextos similares, obtener acciones concretas para la formulación de políticas públicas que resulten efectivas y sus posibles resultados.

La conceptualización de paz que sustenta este índice, atiende a una definición de paz negativa que creemos insuficiente si se acepta una definición de paz positiva y más allá de una paz imperfecta, por lo tanto se trata de un índice de violencia más que un índice global de paz.

Derivado de este concepto de paz, tampoco presenta un enfoque basado en derechos humanos, lo que impide una medición precisa, si se tiene como base la ausencia de la violencia.

Esto se puede ver al comparar sus indicadores con los usados por el Índice de Militarización Global (GMI) que buscan representar “el peso relativo y la importancia del aparato militar de un Estado en relación con su sociedad en su conjunto. Muestra los grados de militarización de 153 países.

Para ello, el GMI registra una serie de indicadores para representar el grado de militarización de un país:

- la comparación de los gastos militares con su producto interno bruto (PIB) y su gasto en salud (como porcentaje del PIB);
- el contraste entre el número total de (para) las fuerzas militares y el número de médicos y la población en general;
- la relación entre el número de armas pesadas disponible y el número de la población global” (Bonn International Center for Conversion, 2013).

La correlación entre los indicadores y el concepto de paz alude a una paz negativa. Los indicadores buscan evidenciar y denunciar la violencia con sus manifestaciones observables, gasto militar, terrorismo, homicidios, criminalidad, todos ellos versiones de “guerra” como el antónimo de una paz negativa. Aunque el GMI busca contrastar las proporciones que los gastos militares suponen de la economía, siempre será una relación de suma cero, donde si hay gasto en compra de armas se resta al gasto de centros de salud, por ejemplo.

## **4.2 Índice de Paz México**

En el estudio especializado en México derivado del ÍGP, para el año 2013 se califica que México se encuentra:

- En el lugar 138 de 162 países. Donde el lugar número 1 es el más pacífico y el 162 el menos pacífico.
- De los 4.4 billones de pesos de impacto económico total, 600,000 millones o USD 45,900 millones es el costo directo, que representa los costos financieros inmediatos de la violencia.

**Tabla 2: Indicadores y calificación de México en el ÍGP(2014)**

<b>Indicadores del Índice Global de Paz</b>	<b>Calificación México</b>
Criminalidad percibida en la sociedad	4.0 /5
Oficiales de seguridad y policía	3.0 /5
Homicidios	5.0 /5
Población encarcelada	2.0 /5
Acceso a las armas pequeñas y las armas ligeras	4.0 /5
Conflicto organizado (interno)	2.0 /5
Manifestaciones violentas	3.0 /5
Crímenes violentos	5.0 /5
Inestabilidad política	2.0 /5
Terror Político	4.0 /5
Importaciones de armas convencionales	1.0 /5
Actividad terrorista	2.5 /5
Muertes por conflictos organizados (internos)	5.0 /5
Gasto militar	1.1 /5
Personal de las fuerzas armadas	1.0 /5
Financiación de las misiones de paz de la ONU	2.4 /5
Armas nucleares y pesadas	1.2 /5
Exportaciones de armas convencionales	1.0 /5
Personas Desplazadas	1.0 /5
Relaciones con los países vecinos	1.0 /5
Conflictos luchados	1.0 /5
Muertes por conflictos (externos)	1.0 /5

Otros factores

Proceso Electoral	8.8 /10
Funcionamiento del Gobierno	7.1 /10

Participación Política	6.1 /10
Cultura Política	5.0 /10
Libertades Civiles	7.6 /10
Percepción de la Corrupción	3 /10
Las mujeres en el Parlamento	26.2 %
Índice de la democracia política	6.9 /10
Desigualdad de Género	0.7 %
Libertad de prensa	72.7 /100
Exportaciones + Importaciones	62 %
Inversión Extranjera Directa	1.6 %
Número de visitantes	19.3 %
Migración neta	-1.6 %
Aumento de la juventud	23.6 %
Coeficiente de género de la población	1 proporción
Integración regional	2.0 /5
Gasto en educación	4.9 %
Matriculación en enseñanza primaria	98 %
Enseñanza secundaria	70.5 %
Educación superior (% bruto)	27 %
Promedio de años de escolaridad	13.6 años
Tasa de alfabetización de adultos	93.4 %
Hostilidad hacia los extranjeros	1.0 /4
Voluntad de luchar	2.0 /5
Coeficiente de Gini	51.7 %
Desempleo	5.5 %
Esperanza de vida	76.5 años
Mortalidad infantil	14.1 / 1,000 nacimientos

Fuente: ÍGP (2014)

En resumen, el Índice Global de Paz, da las siguientes conclusiones con respecto a México para implantar la paz:

#### “BARRERAS PARA LA PAZ”

El principal impedimento para el logro de una mejora continua de la situación de seguridad se encuentra en los débiles fundamentos institucionales de México, que diluyen la eficacia de la estrategia anticrimen del gobierno. Esto es particularmente evidente en los casos en que las fuerzas federales y estatales y/o locales deben colaborar. Por desgracia, la estructura política federalista de México significa que esta brecha en capacidades institucionales seguirá siendo pronunciada, aunque el gobierno actual parece interesado en el fortalecimiento del papel del gobierno federal. El Gobierno también se ha comprometido a reducir el papel de los militares en la lucha contra los cárteles, a través de la creación de una gendarmería de estilo europeo, que se formará gradualmente con apoyo de los militares y una vez que esté en marcha y funcionando, se retire. Mientras tanto, la estrategia de seguridad será en gran medida a través de los militares, como ha sido durante los últimos años, con ciertas mejoras incrementales, pero no las suficientes para cambiar el panorama de la seguridad.” (Institute for Economics & Peace, 2014)

Como presentan estas conclusiones, de igual forma que en el Índice Global de Paz, se habla de una paz negativa, donde lo que se busca abatir es el crimen y la presencia militar como los principales obstáculos para el logro de la paz.

En una segunda sección se evalúan los *Pilares de la Paz*, desarrollados por el IEP, que definen como “una clasificación exhaustiva de las actitudes, instituciones y estructuras relacionadas con los entornos pacíficos. Observar la violencia en México desde la óptica de los pilares permite una mejor comprensión de los temas estructurales vinculados con la construcción de un entorno que permita edificar niveles de paz más elevados”. (Institute for Economics & Peace., 2013)

Los pilares los esquematizan de la siguiente forma:

**Figura 1: Pilares de la Paz**



**Fuente: ÍGP (2014)**

Con esta perspectiva se habla de una paz positiva introduciendo factores sociales como entorno propicio para la construcción de la paz, sin embargo estos no están incorporados como tal en las variables del índice por lo que no se vuelven significativos.

Los indicadores utilizados en el ÍPM se limitan a: “siete indicadores, cinco de los cuales son muy similares a los utilizados en el Índice de Paz de Estados Unidos y el Índice de Paz del Reino Unido: tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes, tasa de delitos con violencia por cada 100,000 habitantes, tasa de delitos cometidos con armas de fuego por cada 100,000 habitantes, tasa de financiamiento de las fuerzas policiales por cada 100,000 habitantes y la tasa de encarcelamientos por cada 100,000 habitantes. Los dos indicadores restantes —tasa de crímenes de la delincuencia organizada por cada 100,00 habitantes y eficiencia del sistema judicial— son específicos para el IPM”. (Institute for Economics & Peace., 2013)

La medición de la paz vuelve a quedar en concepto de paz negativa.



En la tercera sección se proponen el desarrollo de política pública prioritaria a corto y largo plazo: el tráfico de armas, el financiamiento federal de la seguridad pública estatal y las tendencias de encarcelamientos y delitos impunes en México.

En una cuarta sección se estima “el valor económico de la paz en México”, en referencia a la contención de la violencia, y el costo económico de la guerra contra las drogas.

En el año 2003 se realizó por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos en México, el diagnóstico sobre la situación de derechos humanos en México, el cual tenía como propósito “contribuir a hacer realidad la aspiración común de que en el país predomine un Estado democrático de derecho –que no es un Estado de leyes, sino uno que se somete a sí mismo al imperio de la ley, y ésta a su vez al orden constitucional–, donde el respeto a la dignidad humana sea un principio y una práctica generalizada, y en el que no sólo se impongan la legalidad y la seguridad jurídica, sino también la justicia social y la equidad económica”. (Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México., 2003), de esta forma se entiende que la relación que se establece entre el Estado y las personas que lo conforman son los derechos humanos.

Para darle seguimiento en el 2006 se concluyó que se realizarían diagnósticos estatales los cuales tienen como objetivo “identificar los principales problemas y obstáculos de derechos humanos que impiden el cumplimiento cabal de las obligaciones del Estado mexicano contenidas en el orden jurídico mexicano, incluyendo las que emanan del derecho internacional de los derechos humanos, así como implementar las recomendaciones hechas por distintos organismos nacionales e internacionales en la materia”. (Naciones Unidas Derechos Humanos) Se realizó por ejemplo, en este sentido el del Distrito Federal en el 2008, buscando el cumplimiento de los acuerdos en la materia que México ha ratificado.

Al igual que a nivel global el Índice de Militarización Global utiliza los mismos indicadores que el ÍGP, a nivel nacional, los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) van en el mismo sentido.

### 4.3 ENVIPE

“La **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2014** es un proyecto estadístico destinado a enriquecer la oferta de información de interés nacional vinculada al Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia”. (INEGI, 2014)

“El reconocimiento de la violencia como un complejo problema de salud pública y de seguridad social en el marco de los derechos humanos, es una de las preocupaciones más importantes de la sociedad mexicana en la actualidad, pues representa una amenaza a la integridad y patrimonio de las personas”. (INEGI, 2014).

Se toma a la violencia como el punto de partida y la seguridad inserta en los derechos humanos, sin embargo, estos derechos humanos únicamente se limita al ser víctima o no de un acto de violencia y con ello a la percepción que se tiene sobre la seguridad.

La estructura temática de la encuesta es la siguiente:

- I Tipo de vivienda
- II Hogares y residentes en la vivienda
- III Integrantes del hogar y características sociodemográficas
- IV Percepción sobre seguridad pública
- V Desempeño institucional
- VI Victimización en el hogar
- VII Victimización personal

En específico los resultados del tema IV:

**Tabla 3: Percepción sobre seguridad pública**

Entidad federativa Temas	Población de 18 años y más	Percepción sobre los temas que generan mayor preocupación	
		Absolutos	Relativos
<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>79 613 925</b>		
Inseguridad		46 216 945	58.1
Desempleo		36 736 533	46.1

Aumento de precios		30 007 823	37.7
Pobreza		24 126 087	30.3
Corrupción		20 986 348	26.4
Salud		20 882 472	26.2
Educación		17 520 044	22.0
Falta de castigo a delincuentes		13 690 116	17.2
Narcotráfico		13 448 721	16.9
Escasez de agua		10 898 731	13.7
Desastres naturales		3 260 874	4.1
Otro		112 653	0.1
No especificado		174 561	0.2

**Fuente: ENVIPE (2014)**

Tomando la percepción de los problemas que suponen mayor preocupación a la población mexicana, en primer lugar se encuentra la inseguridad por lo que podría confundir el que no pueda darse una situación de paz, por cuestiones de violencia, pero hay que recordar que si buscamos la paz en el marco de los derechos humanos, tendremos que valorar todos los demás derechos e incidir en la realización de cada uno de ellos.

Tenemos la percepción de las personas, pero no tenemos las causas o fundamentos de esa percepción y si la misma se deriva de la falta o deficiencia de algún derecho humano o en específico de un estado de paz. Es una forma superflua y muy subjetiva de conocer el sentir de las personas y por lo que no se puede contar con elementos que permitan afianzar una política pública adecuada, con la que no solo se cambie la percepción sino la realidad de los casos de violencia.

Los datos reportados por la ENVIPE, son los utilizados para la realización del Índice de Paz.

## 5. Propuesta

La búsqueda de la medición de la paz supone la construcción de indicadores que requieren una forma específica de conceptualizar la realidad y de organizar el pensamiento.

Es por ello que ningún sistema de indicadores es neutro, sus resultados dependerán de la metodología con la que se elaboren y sobre todo de los criterios que determinen los mismos indicadores.

“Argumentar que en cualquier sistema cultural, político y social existe construcción de paz (imperfecta), incluso en contextos tanto de violencia directa como estructural (conflictos armados, dictaduras, desigualdad e injusticia social, etc.)\_\_, requiere partir de tres ideas fundamentales: 1. el conflicto es algo inherente a la propia existencia y no necesariamente debe contemplarse como algo negativo (perspectiva conflictividad positiva); 2. denunciar la violencia y la injusticia allí donde exista (perspectiva crítica : indicadores de violencia); 3. asumir que para construir o reconstruir la paz, —que coexiste estructuralmente con la violencia—, es necesario reconocer las acciones encaminadas a tal fin (perspectiva de *Paz imperfecta/empoderamiento*: indicadores de paz)”. (Instituto de la Paz y los Conflictos , 2013).

El Enfoque Basado en Derechos Humanos:

- Legitima las demandas de lucha contra la pobreza a partir de la plataforma de consenso que suponen los Derechos Humanos.
- Reconoce el principio de igualdad y no discriminación.
- Reconoce la complementariedad entre derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales culturales.
- Se centra en los procesos más que en los objetivos.
- Enfatiza la participación.
- Aporta un marco coherente, que refuerza las buenas prácticas y que otorga de legitimidad a las intervenciones de desarrollo.

- Enfatiza la responsabilidad. Los derechos implican deberes y los deberes requieren responsabilidad.
- Ofrece herramientas de análisis que inciden en las causas estructurales y en la identificación de sujetos de obligaciones y sujetos de derechos.
- Promueve estrategias basadas en la construcción de capacidades locales y la participación.

En México, se han desarrollado mediciones con enfoque en Derechos Humanos, una de ellas es la que realiza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), específicamente la Medición de la Pobreza, donde incide en la medición de los derechos sociales de las personas en México como lo indica el “artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Social establece como el primero de sus objetos garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social”. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2013)

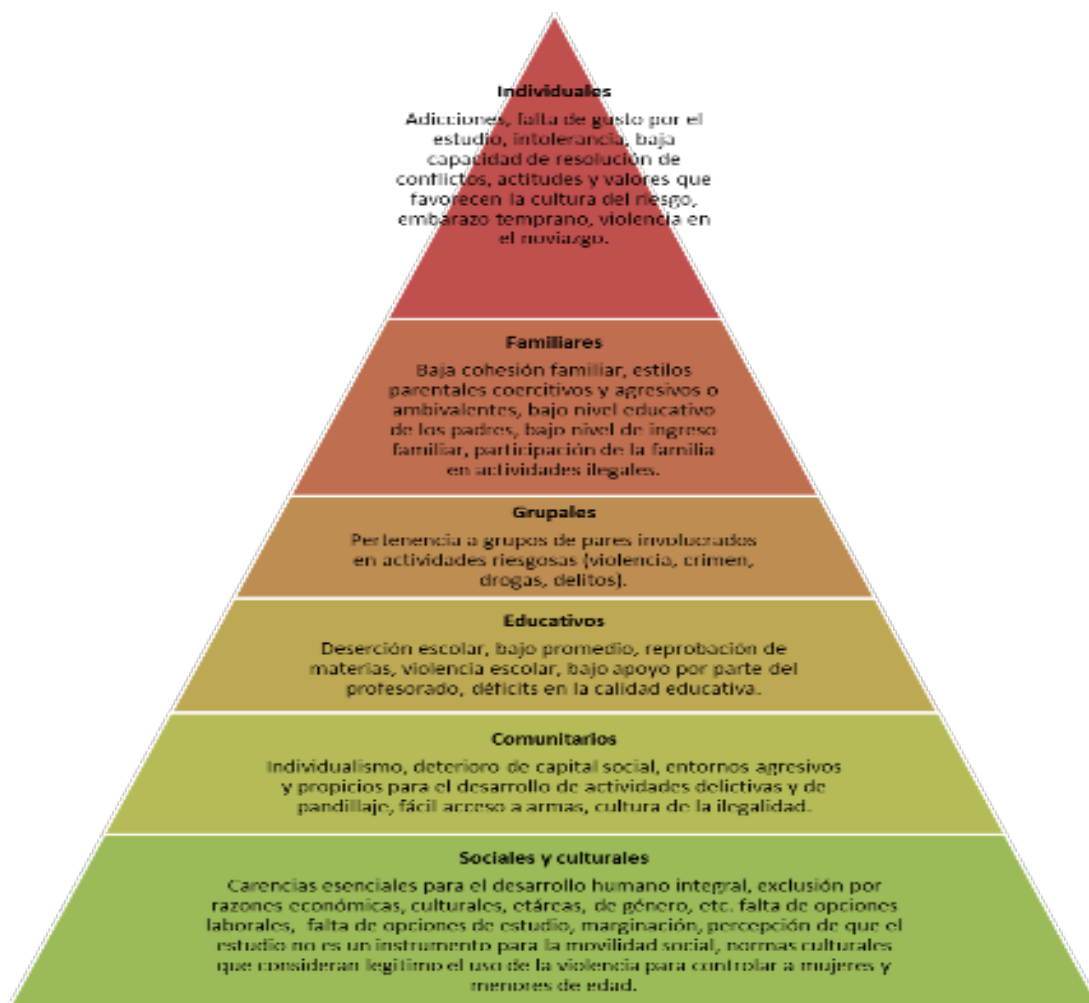
Otro caso es el propuesto por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que enuncia un sistema de indicadores en materia de Derechos Humanos con la finalidad de medir a los órganos judiciales en cuanto a la impartición y administración de la justicia. (Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, 2009)

Si partimos de un concepto de paz positiva y el derecho a la paz como el medio donde se desarrollan los derechos humanos, el enfoque basado en derechos humanos (EBDH) serán los criterios que rijan la elaboración de los indicadores para la medición de la paz.

Pero analicemos lo que se considera como violencia.

Pirámide de la violencia. Factores de riesgo asociados a la violencia y delincuencia.  
(INEGI, 2014)

**Figura 2: Pirámide de la violencia.**



**Fuente: INEGI (2014)**

Al observar la pirámide de la violencia y compararla con los derechos que establece la Declaración de Santiago: (Foro Social Mundial sobre la Educación para la Paz)

Titular del derecho: Las personas, los grupos, los pueblos y toda la humanidad tienen el derecho inalienable a una paz justa, sostenible y duradera.

Deudor: Los Estados, individualmente, en conjunto o como parte de organizaciones multilaterales.

- Derecho a la educación en y para la paz y los demás derechos humanos.
- Derecho a la seguridad humana y a vivir en un entorno seguro y sano.
- Derecho al desarrollo y a un medio ambiente sostenible.
- Derecho a la desobediencia y a la objeción de conciencia.
- Derecho de resistencia contra la opresión.
- Derecho al desarme.
- Libertades de pensamiento, opinión, expresión, conciencia y religión.
- Derecho al refugio.
- Derecho a emigrar y a participar.
- Derechos de las víctimas.
- Grupos en situación de vulnerabilidad (protección).

Se puede observar como los derechos humanos cubren todos los factores de riesgo asociados a la violencia y a la delincuencia y van más allá. El tomar como base los derechos humanos permite especificar al titular del derecho y al deudor así como dirigir la acciones.

El enfoque basado en los derechos humanos propone profundizar la comprensión de las relaciones entre titulares de derechos y titulares de deberes con el fin de ayudar a salvar las diferencias que los separan.

De esta manera estará fundamentada una medición eficiente del cumplimiento de los acuerdos internacionales en la materia, por medio del registro de los resultados, la evaluación, la rendición de cuentas y transparencia de las acciones, así como la alineación a la primera meta del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y con base en ello el planteamiento de la promoción, protección y desarrollo de políticas públicas.

El EBDH, ayuda a traducir las metas y normas internacionales con resultados alcanzables y en plazos determinados, lo mismo que a la vigilancia de su cumplimiento.

Una declaración de política es una forma de traducir las obligaciones de derechos humanos de un Estado parte en un programa de acción aplicable que contribuya a la realización de los derechos humanos.

Por lo tanto debemos buscar un nuevo índice, basado en el enfoque de derechos humanos, con énfasis en la paz positiva, tomando en consideración la ENVIPE, el estudio sobre la pobreza del CONEVAL, así como las mediciones de derechos humanos que se han realizado con apoyo de Naciones Unidas y tener como referencia al Índice de Paz Mundial en cuanto al aspecto negativo de la paz.

Si sólo nos quedamos con el índice como ahora se plantea, se trata de un índice de no violencia, no un índice de paz.

En no pocas ocasiones hemos observado que los ciudadanos tratan de involucrarse y participar en los procesos de generación de políticas públicas.

Es un gran ejemplo, como, a través de las Organizaciones de la Sociedad Civil, los ciudadanos buscan el desarrollo de los derechos humanos.

Desde una perspectiva *personal*, los individuos intentan conocer a sus representantes. Hacen consultas de sus acciones, les envían peticiones, publican en medios de comunicación observaciones y desacuerdos, solicitan resultados de sus gestiones, los presionan a través de redes sociales, etc, sin ningún resultado significativo para amonestarlos o solicitar que asuman responsabilidades.

Desde la acción de la sociedad civil organizada, las diferencias en cuanto a los resultados no parecen ser sustantivas en comparación con los intentos individuales.

Si hacemos un breve recuento, podemos observar que en cuanto a su desarrollo, la década de 1990 fue de expansión y diversificación de las llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG). A fines de 2008 existían en nuestro país 10,620 registradas, cinco veces más que en 1994.

Este fenómeno de expansión, no exclusivo de México, es el resultado de cambios estructurales más que de políticas gubernamentales orientadas a promover el desarrollo de dichas instituciones.

Además del aumento en cantidad, “estas nuevas organizaciones son diferentes de las que existían antes de la crisis de la deuda de la década de 1980” (Somuano, 2011).



En México, como en otros países, las primeras OSC estuvieron ligadas a la Iglesia católica, que administraba muchas instituciones de beneficencia.

No fue sino hasta mucho más tarde (a principios de la década de los 80), que más profesionales con orientaciones políticas, técnicas y seculares, comenzaron a establecer OSC. Para 2007, un tercio de las organizaciones de la sociedad civil se encontraban en la ciudad de México.

Para Somuano, es al menos difícil establecer que las organizaciones de la sociedad civil, colaboren con la *densificación democrática de México*. Señala, sin embargo, que son muchas las ventajas de vincularse con ellas: promueven valores como la participación y la tolerancia.

También afirma que por lo general, las personas con más recursos económicos y educativos, poseen un índice de participación mayor que aquellos que no los tienen o los poseen en menor medida.

Este último punto adquiere una relevancia significativa, si se conjuga con los índices de pobreza de México. Más de 11 millones de personas se encuentran en pobreza extrema y más de 50 pueden clasificarse en alguno de los estamentos de pobreza relativa. (CONEVAL, 2013)

La pobreza y las desigualdades entre países y dentro del país son los más graves problemas de derechos humanos a que nos enfrentamos hoy en día.

“La variable socioeconómica del índice de marginación es la que mayor poder explicativo tiene. A menor nivel de marginación, mayor nivel de democracia en los estados. Es decir, en los estados mexicanos la evidencia empírica sugiere que el número de OSC, no es causa, sino consecuencia del nivel de democracia local”.

El EBDH, partiendo de que toda persona tiene derechos humanos, contiene los derechos de todos, por lo tanto es incluyente de las poblaciones marginadas o excluidas, ya que supone los principios de universalidad: indivisibilidad, interdependencia e inalienabilidad de los derechos humanos.; Igualdad y no discriminación (incluyendo igualdad de género); Participación para el empoderamiento; Transparencia y responsabilidad.

Sommano continúa señalando que al menos en 1997 la correlación corrupción y número de OSC fue positiva: a mayor corrupción, mayor número de organizaciones.

Por otra parte, afirma con contundencia que el incipiente proceso de democratización en nuestro país, ha hecho que muchas organizaciones pierdan el motivo de sus esfuerzos y que en general, haya un índice de mortandad significativo para ellas.

Generalmente el acceso a recursos públicos y capital de financiamiento hace imposible que las organizaciones subsistan.

Llama la atención que una de las variables de análisis sea la intención de participación política de los miembros: entre mayor es la intención de participar e incidir en política, mayor el grado de participación en la organización.

También aquella que toma en cuenta la edad: a mayor edad, mayor probabilidad de que se participe en una OSC.

Si analizamos cada una de las metas y objetivos que se plantean a las OSC, queda muy claro la búsqueda en la incidencia en las políticas públicas para el cumplimiento por parte del Estado de los derechos humanos.

El EBDH propicia un proceso participativo del marco político y legislativo, aumentando la capacidad de participación de la sociedad civil.

Es por ello que debemos buscar estudios que permitan medir y solventar la exigencia social.

Los estándares de Derechos Humanos opera en términos que otorgan efectividad a los indicadores y además fijan principios y pautas específicas aplicables, que son medibles y verificables para guiar u orientar las políticas públicas y contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas.

“Los derechos humanos son *universales e inalienables, están interconectados y son interdependientes e indivisibles*...Todos los derechos humanos deban hacerse efectivos, sean derechos civiles y políticos, derechos económicos, sociales y culturales o los derechos colectivos para todas las personas y en todo momento”. (Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado., 2012)

Naciones Unidas han hecho grandes progresos en la traducción de esas realidades en la práctica, entre otras cosas mediante la definición de un criterio común respecto del

enfoque basado en los derechos humanos, incorporándolo en las directrices de programación. En la Cumbre Mundial celebrada en septiembre de 2005, los Estados Miembros de las Naciones Unidas tomaron como compromiso colectivo el conseguir que los derechos humanos pasen a la primera línea y al centro de toda su labor.

Al presentarse de tal forma los derechos humanos la incidencia de una política pública será de mayor magnitud, debido a que permeará no solo en un derecho sino en el todo como derechos humanos a la vez.

El EBDH tiene carácter holístico debido a que toma en cuenta todo el entorno, familia, comunidad, sociedad civil, autoridades locales y nacionales. Circunscribe el marco social, político y legal. El EBDH exige abordar las relaciones de poder (teniendo en cuenta los estándares internacionales y las limitaciones del contexto local e internacional) y considerar las causas estructurales de la falta de respeto a los derechos.

De esta forma se evita las razones más comunes por las que las políticas públicas se vuelven violadoras de derechos humanos como que el proyecto del Estado niegue los de derechos, ausencia o deficiencia de desarrollo normativo, falta de voluntad política, falta de recursos o de asignación presupuestaria adecuada, desidia o negligencia, falta de planificación, mala planificación o ejecución, no tomar en cuenta las obligaciones estatales en el diseño, corrupción y la ausencia de participación social en la definición de problemas, en el diseño, el monitoreo o la evaluación.

Para ello se parte desde mínimos indispensables que, conforme suscribe México, el Estado se encuentra obligado a adoptar las medidas necesarias para que se realicen.

## **6. Conclusiones**

Cualquier guerra nace de la desigualdad y la explotación que producen fenómenos como la pobreza, la exclusión, la marginación, el hambre... fenómenos que son los que han bloqueado y siguen impidiendo el desarrollo de nuestro país. Partiendo de una perspectiva de derechos humanos es como las políticas públicas pueden tener una orientación precisa y

una medición correcta del impacto de las acciones, facilitando el logro de los objetivos asociados con una evaluación de la eficacia que se consiga.

Es necesario situar a la persona en el centro de las políticas públicas. Con esta visión su diseño partirá desde aquello que le da origen y para lo cual se crea y tiene como meta: la persona.

En la construcción de políticas públicas en materia de paz y buscando incidir correctamente con una perspectiva permanente, se debe de lograr la argumentación a favor de la inclusión de los derechos humanos como componente indispensable de la paz.

La relación que se establezca desde una perspectiva de derechos humanos en búsqueda de un derecho a la paz, supondrá una relación de ganar-ganar y no una de suma cero, ya que en la medida que se utilicen los derechos humanos como eje de las acciones se tornará en una reacción en cadena debido a que va incidiendo en cada uno de los aspectos del ser humano y estos a su vez inciden en la sociedad.

En un enfoque de derechos humanos, los planes, las políticas y los procesos de desarrollo están basados en un sistema de derechos y de los correspondientes deberes establecidos en el derecho internacional, mismo que han sido avalados por el Estado Mexicano.

El EBDH promueve la sostenibilidad de la labor de desarrollo, potencia la de acción efectiva de la población, especialmente hacia los grupos más marginados, para participar en la formulación de políticas, y hacer responsables a los que tienen la obligación de actuar. Contribuye en el proceso de transparencia y rendición de cuentas al determinar que debe hacerse y en que grado, así como quién es el responsable.

Si buscamos la paz, debemos de encontrar los indicadores afines que nos transmitan la realidad y como modificarla o fortalecerla teniendo como base los derechos humanos que permiten la construcción diaria de la paz.

Los derechos humanos son los eslabones que permiten afianzar y a la vez contener el actuar de un Estado y constituyen los puntos de contacto más importantes entre el Estado y los ciudadanos.

La paz es una necesidad humana no solo como disminución de la violencia, sino como condición indispensable para satisfacer las necesidades básicas de todas las personas

a nivel individual y colectivo, por lo tanto el Estado Mexicano, al buscar y mantener el derecho de paz, incide en todas las esferas humanas logrando maximizar y consolidar esfuerzos.

La política de México refleja un tímido compromiso con los derechos humanos en sus documentos, a pesar del fundamento jurídico vinculante con diferentes tratados. No se ha adoptado el EBDH como tal, y se echa en falta un lenguaje explícito que reconozca que los compromisos internacionales de derechos humanos son el objetivo de las políticas, más allá de las metas de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente mencionaré que necesitamos no sólo de los mecanismos y procedimientos que se procuran desde el Gobierno para que la paz en México avance. Es imprescindible que critiquemos la distribución del poder y el discurso que justifica esa distribución. En este sentido, es el acuerdo con el Estado el que se encuentra pendiente de revisión. La paz duradera provendrá de una interacción con el Estado, basada en un ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos y no sólo cuando señalemos actuaciones deficientes particulares al respecto.

## Bibliografía

- Calderón Concha, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. *Revista pa y conflictos* (2), 60-81.
- Lederach, J. (1998). *Construyendo la paz: reconciliación sostenible en sociedades divididas*. Bilbao: Bakeaz/ Gernika Gogoratuz.
- Comisión Interamericana de derechos humanos. Organización de los estados americanos. (2007). *Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales*.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. (2013). *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*. CONEVAL. México: CONEVAL.
- Amnistía Internacional. (2008). *Informe 2008 Amnistía Internacional. El estado de los derechos humanos en el mundo*. Amnistía Internacional.
- Bobbio, N. (1981). *El problema de la guerra y las vías de la paz*. Barcelona: Gedia.
- Faúndes Ledesma, H. (2004). *El sistema interamericano de protección de los derechos humanos. Aspectos institucionales y procesales*. San José C.R.: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Foro Social Mundial sobre la Educación para la Paz. Declaración de Santiago 2010. *Congreso Internacional sobre el Derecho Humano a Paz*. Santiago de Compostela.
- Global Peace Index, Institute for Economics & Peace. (2014). *Global Peace Index 2014, Measuring peace and assessing country risk*. Institute for Economics & Peace.
- INEGI. (2014). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014*. Aguascalientes: INEGI.
- Institute for Economics & Peace. (2013). *Índice de paz México 2013. Midiendo el grado de paz en México a lo largo de la última década*. Institute for Economics & Peace.
- Instituto de estudios para la paz y la cooperación -IEPC. (2012). *Antropología del Conflicto: Bases teóricas y diagnóstico de situación para la paz. Instituto de Estudios para la paz y la Cooperación IEPC*, 42.
- Instituto de Investigaciones Jurídicas. (1997). *Diccionario jurídico mexicano*. México: Editorial Porrúa / Universidad Nacional Autónoma de México.
- Muñoz, F. (2000). *La paz imperfecta*. Granada: Eirene.
- Muñoz, F., & López, M. (2004). *Historia de la paz, manual de paz y conflictos*. Granada: Eirene.
- Naciones Unidas. *Declaración sobre el Derecho Humano a la paz*. Santiago.
- Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. (2013). *Construcción de indicadores de derechos humanos. Experiencias regionales*. México: ACNUDH - México.

Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. (2012). *Indicadores de derechos humanos. Guía para la medición y la aplicación*. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.

Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. (2003). *Diagnóstico sobre la situación de los Derechos Humanos en México*. México: Mundi Prensa.

Organización de la Unidad Africana. (1981). *Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos*. Nairobi.

Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Indicadores de Derechos Humanos. Guía para la medición y aplicación*. Nueva York: ONU.

otros, V. F. (2013). *Alerta 2013! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*. Escola de Cultura de Pau. Barcelona: Escola de Cultura de Pau.

Placencia, L. G., & Morales Sánchez, J. (2004). *Derecho internacional de los derechos humanos*. México: Fontamara.

Quintana Roldán, C. F. (2006). *Derechos Humanos*. México: Porrúa.

Rossi, A., & Zavala, L. E. (2010). *Políticas públicas y derechos humanos en México*. Monterrey N.L.: EGAP.

Sommano, M. F. (2011). *Sociedad Civil Organizada y Democracia en México*. México: Colegio de México.

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. (2009). *Sistema de Indicadores en Materia de Derechos Humanos*. México: TSJDF.

Vinyamata Camp, E. (2011). *Conflictología. Curso de resolución de conflictos*. Barcelona: Ariel.

Vinyamata, E. y. (2009). *Aprender del conflicto. Conflictología y educación*. Barcelona: Grao.

### **Fuentes electrónicas**

CONEVAL. (2013). *Coneval*. Recuperado el octubre de 2014, de Pobreza 2012: <http://www.coneval.mx>

CPEUM. (junio de 2014). *Cámara de Diputados*. Recuperado el 2014 from Camara de diputados: [www.diputados.gob.mx/leyes\\_biblio/htm/1.htm](http://www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/htm/1.htm)

Bonn International Center for Conversion. (noviembre de 2013). *BICC*. Recuperado el 2014 from Global Militarization Index: [www.bicc.de/press/press-releases/global\\_militarization\\_index](http://www.bicc.de/press/press-releases/global_militarization_index)

Institute for Economics & Peace. (marzo de 2014). *Institute for Economics & peace*. Recuperado el 2014 from Global Peace Index 2014: [www.visionofhumanity.org](http://www.visionofhumanity.org)

Instituto de la Paz y los Conflictos . (abril de 2013). *Universidad de Granada*. Recuperado el 2014 from [www.ugr.es](http://www.ugr.es): [www.ugr.es/publicaciones/los\\_habitus\\_de\\_la\\_paz/](http://www.ugr.es/publicaciones/los_habitus_de_la_paz/)

Naciones Unidas. (abril de 2003). *Enable UN*. Recuperado el 2014, de [www.un.org/esa/socdev/enable](http://www.un.org/esa/socdev/enable)

Naciones Unidas Derechos Humanos. (2008). *Naciones Unidas Derechos Humanos México*. Recuperado el 23 de Octubre de 2014, de Diagnósticos estatales: <http://www.hchr.org.mx>

Naciones Unidas. (mayo de 2011). *Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales*. Recuperado el 2014, de Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: [www.un.org](http://www.un.org)

Naciones Unidas. (noviembre de 1984). *ONU*. Recuperado el 2014, de Resoluciones Asamblea general: [www.un.org](http://www.un.org)

Naciones Unidas. (26 de junio de 1945). *un*. Recuperado el 2014, de naciones unidas : [www.un.org](http://www.un.org)

Nobel prize. (junio de 2014). *nobel prize*. Recuperado 2014, de [nobel\\_prizes/peace](http://nobel_prizes/peace): [www.nobelprize.org/nobel\\_prize/peace/](http://www.nobelprize.org/nobel_prize/peace/)

Presidencia de la República. (2013). *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*. Recuperado el 2014, de Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: [www.pnd.gob.mx](http://www.pnd.gob.mx)

UNESCO. (16 de noviembre de 1945). *UNESCO*. Recuperado el 2014, de [unesco.org](http://unesco.org): [www.portal.unesco.org](http://www.portal.unesco.org)



## **ANEXO**

### **MÉXICO**

#### **TRATADOS Y DECLARACIONES SOBRE DERECHOS HUMANOS**

##### **INSTRUMENTOS OBLIGATORIOS**

- Carta de las Naciones Unidas.
- Carta de la Organización de los Estados Americanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador".
- Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte.
- Retiro Parcial de las Declaraciones Interpretativas y de la Reserva que el Gobierno de México formuló al párrafo 3 del artículo 12 y al párrafo 2 del artículo 23 respectivamente de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Enmiendas a los artículos 17 párrafo 7 y 18 Párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura, de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”.

- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer.
- Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención Internacional con el objeto de asegurar una protección eficaz contra el Trafico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Convención Internacional para la supresión de la trata de mujeres y menores.
- Protocolo que Modifica el Convenio para la represión de la trata de mujeres y niños, concluido en Ginebra del 30 de septiembre de 1921 y el Convenio para la represión de la trata de mujeres mayores de edad, concluido en la misma ciudad el 11 de octubre de 1933.
- Convención Internacional relativa a la Represión de la Trata de Mujeres Mayores de Edad.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Enmiendas al artículo 8 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid.
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- Convención relativa a la esclavitud.
- Protocolo para modificar el Convenio sobre la Esclavitud.
- Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud.
- Convención sobre Asilo.
- Convención sobre Asilo Político.
- Convención sobre Asilo Territorial.
- Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para Contraer Matrimonio y el Registro de los Matrimonios.
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre Extradición.
- Convención celebrada entre México y varias naciones, sobre Condiciones de los Extranjeros.

- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.
- Retiro de la Reserva que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos formuló al aprobar la Convención sobre Nacionalidad de la Mujer.
- Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada.
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.
- Retiro de la Declaración Interpretativa a favor de las Personas con Discapacidad, formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Retiro de la Declaración Interpretativa formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al depositar su instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convenio Internacional con el fin de asegurar una protección efectiva contra el Tráfico Criminal conocido bajo el nombre de Trata de Blancas.
- Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.
- Convenio sobre Asilo Diplomático.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte.
- Retiro Parcial de la Reserva que el Gobierno de México Formuló al artículo 25 inciso B) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

## DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

### PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA

- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.
- Convenio I de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y los Enfermos de las Fuerzas Armadas en Campaña.
- Convenio II de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos, los Enfermos y los Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar.
- Convenio III de Ginebra relativo al Trato de los Prisioneros de Guerra.
- Convenio IV de Ginebra relativo a la Protección de Personas Civiles en Tiempo de Guerra.
- Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I).
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III).

### CONDUCCIÓN HUMANITARIA DE LA GUERRA

- Acta que Establece Ciertas Reglas relativas a la Acción de los Submarinos en Tiempo de Guerra con respecto a los Buques Mercantes.
- Convención concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre y Reglamento Concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre.
- Convención concerniente al Régimen que debe Observarse con los Buques Mercantes Enemigos al Comenzar las Hostilidades.
- Convención concerniente al Bombardeo por Fuerzas Navales en Tiempo de Guerra.
- Convención para la Adaptación de los Principios de la Convención de Ginebra, del 22 de Agosto de 1864, a la Guerra Marítima.
- Convención relativa a Ciertas Restricciones en el Ejercicio del Derecho de Captura en la Guerra Marítima.
- Convención relativa a la Colocación de Minas Submarinas Automáticas de Contacto.

- Convención relativa a la Transformación de Navíos de Comercio en Buques de Guerra.
- Convención relativa a los Derechos y a los Deberes de las Potencias Neutrales en la Guerra Marítima.
- Convención relativa a los Derechos y a los Deberes de las Potencias y de las Personas Neutrales en Caso de Guerra Terrestre.
- Declaración relativa al Empleo de Balas que se Dilaten o se Aplasten fácilmente en el Cuerpo Humano.
- Convención relativa al Rompimiento de Hostilidades.
- Declaración relativa al Uso de proyectiles que tengan por único fin esparcir Gases Asfixiantes o Deletéreos.
- Convención sobre Municiones en Racimo.
- Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, y sus Protocolos.
- Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV).
- Enmienda al Artículo I de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- Protocolo relativo a la Prohibición del Uso en la Guerra de Gases Asfixiantes, Tóxicos o Similares o de Medios Bacteriológicos.
- Reglamento concerniente a las Leyes y Usos de la Guerra Terrestre.

### **Declaraciones**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración de Brasilia de la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana.
- Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH-SIDA.
- Declaración de Estocolmo Sobre el Medio ambiente Humano.
- Declaración de los Derechos de los Impedidos.
- Declaración de los Derechos del Niño.
- Declaración de los Derechos del Retrasado Mental.
- Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional.
- Declaración de los Principios sobre Libertad de Expresión.
- Declaración del Milenio.
- Declaración Sobre Asilo Territorial.
- Declaración Sobre el Derecho al Desarrollo.

- Declaración Sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.
- Declaración Sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos.
- Declaración Sobre el Fomento entre la Juventud de los Ideales de la Paz, Respeto Mutuo y Comprensión entre los Pueblos.
- Declaración Sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social.
- Declaración Sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales.
- Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.
- Declaración Sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones.
- Declaración Sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado.
- Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Declaración Sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Desapariciones Forzadas.
- Declaración Sobre la Raza y los Prejuicios Raciales.
- Declaración Sobre la Utilización del Progreso Científico y Tecnológico en Interés de la Paz y en Beneficio de la Humanidad.
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración Sobre los Derechos Humanos de los Individuos que No son Nacionales del País en que Viven.
- Declaración Sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder.
- Declaración Sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra.
- Declaración Sobre los Principios Sociales y Jurídicos Relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, con Particular Referencia a la Adopción y la Colocación en Hogares de Guarda, en los Planos Nacional e Internacional.
- Declaración Universal Sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos.
- Declaración Universal Sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición.

- Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Declaración de Durbán).
- Declaración y Programa de Acción de Viena.

## CARTAS, PRINCIPIOS, DIRECTRICES, ESTATUTOS, REGLAS Y OTROS INSTRUMENTOS

- Carta Democrática Interamericana.
- Carta Internacional Americana de Garantías Sociales o Declaración de los Derechos Sociales del Trabajador.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil
- Directrices de Riad.
- Directrices sobre la Función de los Fiscales.
- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.
- Manual para parlamentarios sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.
- Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- Principios Básicos sobre la Función de los Abogados.
- Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura.
- Principios de Cooperación Internacional en la Identificación, Detención, Extradición y Castigo de los Culpables de Crímenes de Guerra o de Crímenes de Lesa Humanidad.
- Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias.
- Principios de Ética Médica Aplicables a la Función del Personal de Salud, Especialmente los Médicos, en la Protección de Personas Presas y Detenidas Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.
- Principios de las Naciones Unidas a favor de las Personas de Edad.
- Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental.
- Principios Rectores para la Reglamentación de los Ficheros Computadorizados de Datos Personales.
- Principios Relativos a la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

- Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias.
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas.
- Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones.
- Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos y la Trata de Personas.
- Proclamación de Teherán Sobre el Respeto a los Derechos Humanos y a las Libertades Fundamentales.
- Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación Relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales.
- 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok).
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores -Reglas de Beijing-.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de Libertad -Reglas de Tokio-.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.
- Soberanía Permanente sobre los Recursos Naturales.
- Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte.

#### TRATADOS MODELO

- Tratado Modelo sobre la Remisión del Proceso en Materia Penal.
- Tratado Modelo sobre el Traspaso de la Vigilancia de los Delincuentes Bajo Condena Condicional o en Libertad Condicional.

Secretaría de Gobernación

[http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos\\_humanos.php](http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos_humanos.php)